

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100173971



Bogotá D.C. 09-07-2024

Señora:
Sophia Pachón
Tel: No registra
Mail: ambientesanobogota@hotmail.com.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a radicado IDR D No 20242400206872 del 18 junio 2024

Respetada Señora Pachón:

En atención al comunicado del asunto, donde refiere: “(...) El parque METROPOLITANO El Porvenir que, de acuerdo con su función como Estructura Ecológica Principal de la ciudad, por ser una zona de manejo y preservación ambiental y además por representar un escenario recreativo, cultural y de descanso, está presentando una problemática en el sector con RUPI 3939-14, ubicado en la calle 50 Sur # 99, ya que está siendo usado por los residentes circundantes al parque como parqueadero y tránsito de vehículos. Adicionalmente, varios de los residentes se apropiaron indebidamente de las zonas verdes del parque que son de espacio público para usarlas como jardines privados, las encerraron y las endurecieron con pavimento. Por lo cual, esto debería tener una sanción de acuerdo con la normatividad ambiental. Adicionalmente, este sector del parque se volvió tránsito de carga pesada del proyecto del metro, el cual disminuyo un poco cuando jardín botánico realizo plantación en el sitio, sin embargo, la problemática aún se presenta. Por otro lado, pese a que el parque tiene una figura administrativa, que es un administrador, este nunca se hace presente en estas zonas del parque, ignorando este sector del parque, tanto la problemática vehicular que allí se presenta como la apropiación indebida del parque por parte de los residentes. Por lo tanto, solicito que, por favor, se tomen las medidas necesarias para recuperar la vocación ecológica de las zonas verdes de este sector del parque y se reestablezca el uso del mismo, quitándole el parqueadero de estas zonas y el tránsito de los vehículos en este sitio a las personas que se han venido apoderando del parque, como los jardines que crearon allí las personas (...)”.

Al respecto, extendemos un agradecimiento por las observaciones realizadas, las cuales nos permiten cumplir con nuestras funciones de una forma adecuada, no obstante, vale la pena aclarar que, la entidad encargada de realizar el control del espacio público es la Alcaldía Local de Bosa, cuyas atribuciones específicas en el tema objeto de su petición, están determinadas en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, y 13 del artículo 86 “Atribuciones” del citado Decreto 1421 de 1993 así:

“Corresponde a los alcaldes Locales:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; (...)

4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad;

5. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces;

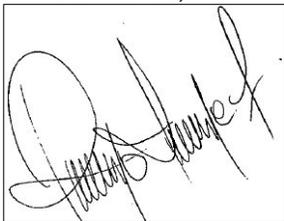
7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales; (...)

13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del alcalde Mayor.”

Por lo anterior, se da traslado del oficio del asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Bosa dé respuesta a lo requerido, solicitando amablemente se envíe copia de la misma a la Subdirección Técnica de Parques de esta Entidad.

La Administración del parque estructurante el Porvenir estará muy presto atenderla para cualquier sugerencia o inquietud la cual podrá realizar al correo institucional porvenirbosa@idrd.gov.co

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co dadepbogota@dadep.gov.co

Elaboró: Jose Helver Bastidas Castaño– Profesional Área Administración de Escenarios

Proyectó: Jose Helver Bastidas Castaño – Profesional Área Administración de Escenarios

Página 2 de 3

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializado 222 Grado 11. Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO – Subdirector Técnico de Parques